CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 216.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 07194-1 y la creciente discriminación laboral por razones de edad en la sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que, normalmente, los anuncios en los cuales se buscan trabajadores indican ciertas características como edad, sexo, "buena presencia", etc, que resultan discriminatorias atento a que reducen el acceso de trabajadores que tal vez no cumplen con dichos requisitos pero que sí podrían realizar el trabajo de forma idónea y adecuada.

Que, la única condición para ocupar a un puesto laboral en el que no se requiera título habilitante debería ser la idoneidad y que cualquier otro requisito requerido en la búsqueda tendría que ser considerado discriminatorio.

Que, este proyecto de declaración persigue la intención de manifestar nuestra opinión acerca de la necesidad de que las búsquedas laborales no soliciten ningún tipo de requisito que impida el acceso al trabajo simplemente por características que no afectan o modifican la idoneidad del empleado para realizar el mismo.

Que, lamentablemente en los tiempos que corren la mayor discriminación laboral se da sobre todo por la por la edad a la hora de la contratación, generalmente las búsquedas que lanzan las empresas al mercado suele tener un rango de edad muy acotado, dejando con habitualidad fuera del mismo a personas menores a 30 años y mayores de 50 años. No es una novedad en nuestro país que el mercado laboral expulsa a los ciudadanos mayores de 50 años, siendo que aún existe una vida económicamente activa de casi 10 o 15 años adicionales. Son pocas las empresas que mantienen a dichos trabajadores y generalmente ello ocurre cuando los mismos ocupan cargos generenciales o gozan de muchos años de experiencia.

Que, a diario los ciudadanos expresan su malestar y preocupación por dicha situación a la hora de la búsqueda laboral.

Que, una buena alternativa sería aconsejar la no utilización de fórmulas como: "buena presencia" en los avisos de búsqueda, así como los criterios de edad, género, estado civil y/o familiar.

Que, son pocas las excepciones en las cuales podría permitirse dichas fórmulas, por ejemplo que se realizará en casos en los cuales el puesto de trabajo a cubrir requiera un título habilitante y/o oficio, o no pueda ser realizado por otra persona que no reúna ciertas características, como por ejemplo la búsqueda de personal de maestranza para vestuarios (masculino o femenino), etc.

Que, en puestos operativos aun existe una preferencia de contratación de jóvenes profesionales por la posibilidad que tienen las empresas de moldear a su gusto a estos trabajadores y por la posibilidad de obtener el mismo trabajo por un sueldo menor, las personas de mayor edad tienen mayores responsabilidades que los imposibilitan a aceptar un trabajo por una remuneración baja, sin mencionar que

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

muchas veces cuentan con mayor experiencia en cómo hacer valer sus derechos frente al empleador.

Que, sin dudas esta declaración tiene como finalidad atender y expresarnos en un tema que afecta a muchos ciudadanos: **la discriminación laboral**, enfocado principalmente a la edad, aunque también deseamos abarcar cualquier tipo de exclusión que no tenga que ver con las capacidades del solicitante, en el reclutamiento, contratación y duración de la relación laboral.

Que, desde el Concejo Municipal de Rafaela, apostamos y difundimos la necesidad de "LA REVALORIZACION LABORAL DE LOS MAYORES DE 45 años", que lamentablemente en la actualidad quedan excluidos y se les hace muy complicado poder encontrar nuevas oportunidades laborales.

Que, muchas veces se piensa que los mayores de 45 años no se adaptan a los cambios tecnológicos, que son lentos a la hora de aprender, que no entienden las necesidades de una compañía moderna. **En la práctica está demostrado que si se les da una oportunidad son perfectamente capaces de responder a las necesidades de una fuerza laboral moderna.**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

D E C L A R A C I Ó N

Art. 1º) Rechazar enérgicamente todo tipo de discriminación laboral al momento de selección de personal, especialmente las motivadas por RAZONES DE EDAD de los rafaelinos que se encuentran desocupados y buscan trabajo en la ciudad.-

Art. 2º) Enviar copia de la presente declaración al Ministerio de Trabajo Delegación Rafaela, al Juzgado Laboral correspondiente, al Centro Comercial de la ciudad, y a todas las consultoras de trabajo existentes.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del// **CONCEJO MUNICIPAL DE// RAFAELA,** a los ocho días del/ mes de agosto de dos mil trece.--

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela